



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

En la ciudad de Culiacán, Rosales, perteneciente al municipio del mismo nombre del Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo las 10:00 am (diez horas) del día 29 (veintinueve) del mes de agosto del 2019; previa convocatoria girada a los miembros que integran el Consejo Consultivo del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa; se reunieron en la Sala de Juntas, ubicado en Calle Gral. Juan José Ríos 399 PTE. Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, de esta ciudad, los ciudadanos que a continuación se mencionan:

- C. José Luis Ramírez Sarabia, Coordinador del Consejo Consultivo, del INMUVI;
- C. Salvador Reynosa Garzón, Secretario del Consejo Consultivo, del INMUVI;
- C. Wenseslao Plata Rocha, Vocal Ciudadano, del INMUVI;
- C. Francisco Lafarga Tostado, Vocal Ciudadano, del INMUVI;
- C. Juan Carlos Meza Gastelum, Vocal Ciudadano, del INMUVI;
- C. Nicte Loi Ceceña Romero, Vocal Ciudadano, del INMUVI;
- C. Jorge Hilario González Cuevas, Vocal Ciudadano, del INMUVI;

Todo ello, con el propósito de celebrar la primera sesión ordinaria conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Palabras del C. José Luis Ramírez Sarabia, sobre el propósito de la sesión ordinaria.
5. Toma de protesta del titular de la Contraloría Interna del INMUVI como integrante del Consejo Consultivo.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Manual Interno de sesiones del Consejo Consultivo del INMUVI.
7. Asuntos Generales y clausura de la sesión.

### DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Número 1. El Secretario del Consejo Consultivo del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el **C. SALVADOR REYNOSA GARZÓN** procede a pasar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran los presentes, las personas indicadas en el proemio de la presente Acta de Sesión Ordinaria, a que se refiere el artículo 22 del Reglamento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Jorge Cuevas



Número 2. El C. SALVADOR REYNOSA GARZÓN, procede a informar al Coordinador General que existe quorum legal, en consecuencia, el C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA, declara legalmente instalada la sesión ordinaria, para todos los efectos legales correspondientes y, en consecuencia, serán válidos los acuerdos que en esta se tomen.

Número 3. Acto continuo, el Coordinador del Consejo Consultivo, da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Consultivo, por lo que procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismo que se someterán a consideración del Consejo Consultivo, para posteriormente llegar a un acuerdo.

Número 4. El C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA, en su carácter de Coordinador General del Consejo Consultivo, manifiesta que la presente sesión ordinaria tiene como propósito, la presentación y aprobación del Manual Interno, mismo que fue elaborado para poder regular el Consejo Consultivo, con el fin de crear su propia normatividad dentro de este organismo descentralizado

Número 5. En base al acuerdo tomado el día 11 de junio del 2019, en el cual se aprobó la titulación de la Contraloría Interna de este Instituto como miembro del Consejo Consultivo, el cual tendrá derecho a voz, pero sin voto. Por consiguiente, se le solicita a la C. Claudia Yolanda Valle Sánchez que se ponga de pie para proceder a tomar protesta de ley a los integrantes del Consejo Consultivo y a rendir la propia, en los siguientes términos: ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen y cumplir leal y patrióticamente la función que se os ha conferido dentro de este Consejo Consultivo?, a lo que al unísono respondieron, a la vez que levantaban el brazo derecho quedando este en forma horizontal; "si protestamos", a continuación quien recibe la protesta dijo: "si no lo hicieréis así, la República, el Estado y el Municipio os lo demanden.

Número 6. Acto continuo, el C. SALVADOR REYNOSA GARZÓN, secretario del Consejo Consultivo explica el documento que contiene las normas para poder gestionar de forma adecuada las sesiones del Consejo Consultivo, tomándose en cuenta desde que es, para que sirva, como se integra y a su vez las funciones de los mismos; se presenta las diferentes sesiones que existen, como también cuando debe haber cada sesión; dicho Manual fue elaborado y revisado por la Contraloría Interna de este organismo.

Dicha propuesta está realizada de acuerdo a la necesidad de formar, gestionar y a su vez regular el Consejo Consultivo de este organismo, para así poder tener una mejor operatividad del consejo.

Así mismo, se informó que conforme a la normatividad que establece la organización y funcionamiento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, tiene como propósito de presentar el Manual Interno del Consejo Consultivo del INMUVI, integrado como anexo en la presente acta.

Ingelescurvas



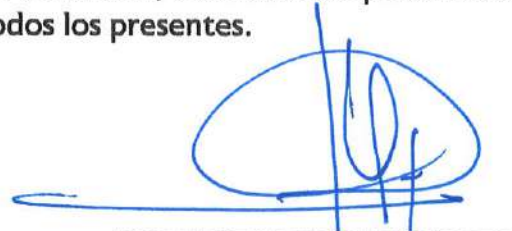
**Acuerdo primero:** Leída y analizada la propuesta (anexo 1) se acuerda la aprobación del Manual Interno del Consejo Consultivo del INMUVI, presentando las normas para poder gestionar de manera correcta las sesiones del Consejo Consultivo.

Número 7. El Coordinador General del Consejo pregunto a los integrantes si alguno de ellos tenía algún asunto que plantear en este punto de la orden del día, manifestándose que no, razón por la cual siendo las 10:45 am (diez horas con cuarenta y cinco minutos), del mismo día de su inicio, el **C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA**, declaro clausurada esta Sesión Ordinaria, levantándose para constancia la presente acta, la cual es firmada por todos los presentes.



---

C. José Luis Ramírez Sarabia  
Coordinador



---

C. Salvador Reynosa Garzón  
Secretario



---

C. Francisco Lafarga Tostado  
Vocal Ciudadano



---

C. Wenseslao Plata Rocha  
Vocal Ciudadano



---

C. Juan Carlos Meza Gastelum  
Vocal Ciudadano



---

C. Nicté Loi Ceceña Romero  
Vocal Ciudadano



---

C. Jorge Hilario González Cuevas  
Vocal Ciudadano



---

C. Claudia Yolanda Valle Sánchez  
Vocal Ciudadano



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI



## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA MANUAL DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INMUVI

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Manual se sustenta en la Sección IV del Reglamento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa y Sección Tercera del Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y tiene por objeto regular la operación del Consejo Consultivo, para establecer los mecanismos de la participación corresponsable de la población, ya sea en forma individual o colectiva, para la vinculación entre los sectores social, académico y profesional.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Manual, se asumirán las definiciones siguientes:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- II. **Instituto:** Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- III. **INMUVI:** Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- IV. **Consejo:** El Consejo Consultivo para el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- V. **Dirección General:** Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- VI. **Consejo Consultivo:** al Consejo Consultivo integrado por instituciones del sector privado y público del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa;
- VII. **Reglamento:** Reglamento del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- VIII. **Manual:** Manual de Sesiones del Consejo Consultivo del INMUVI.
- IX. **Decreto:** Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**Artículo 3.-** El Consejo Consultivo del Instituto de Vivienda del Municipio Culiacán, Sinaloa; es un órgano Colegiado de Consulta y apoyo para la toma de decisiones en la implementación de Políticas, Planes y Programas relativos de Vivienda y tendrá las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**Artículo 4.-** El Consejo tendrá su sede en el INMUVI y recibirá en forma permanente las opiniones, sugerencias y demandas en la materia, por conducto de la Dirección General del Instituto.

**Artículo 5.-** El Consejo Consultivo será de carácter permanente de asesoría y consulta técnica que tendrá por objeto:

- I. Proponer y opinar sobre los programas y proyectos que constituyen el Programa de trabajo de la Dirección General del INMUVI;
- II. Coadyuvar con la Dirección General en la promoción de la participación activa de la sociedad organizada en temas relacionados con la vivienda.
- III. Promover estudios sobre el impacto de programas, proyectos y reglamentos en materia de vivienda;
- IV. Promover la realización y participación en talleres y procesos de consulta, así como asesorar a la Dirección General del Instituto, en la formulación de estrategias municipales en materia de apoyo a la vivienda,





GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



- V. Emitir propuestas y opiniones técnicas en los asuntos y casos específicos que le presente la Dirección General del Instituto; y,
- VI. Cualquier otra gestión y/o acción relacionada con el fomento a programas relacionados con vivienda, de conformidad con la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 6.-** El Consejo Consultivo del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa se integra de la siguiente forma:

- I.- Un Coordinador General;
- II.- Un Secretario;
- III.- 7 (siete) Consejeros Ciudadanos.

**Artículo 7.-** El Consejo Consultivo se conformará de la siguiente manera:

- I. Un representante de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa;
- II. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda de Culiacán, Sinaloa;
- III. Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de Culiacán;
- IV. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Culiacán;
- V. Un representante del Colegio de Arquitectos de Culiacán;
- VI. Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con sede en Culiacán, y
- VII. Un representante de las universidades públicas del Estado.

**Artículo 8.-** Los integrantes del Consejo Consultivo, podrán ser permanentes o transitorios, de conformidad con las necesidades del Instituto. Los miembros permanentes, nombrarán a sus suplentes quienes podrán asistir a las sesiones del Consejo, en ausencia del titular.

**Artículo 9.-** Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo tres años, y a fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos del Consejo, podrán ser ratificados hasta el cincuenta por ciento de sus miembros, por una sola vez, para otro periodo igual, a excepción hecha del titular de la Dirección General del INMUVI, quien durara en su encargo dentro del Consejo hasta por el término que señale su nombramiento.

**Artículo 10.-** El Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ocupará el Cargo de Coordinador General dentro del Consejo Consultivo.

**Artículo 11.-** Las actividades de los integrantes del Consejo Consultivo y de las comisiones serán honoríficas, y por lo mismo no tendrán relación laboral ni contractual alguna con el organismo descentralizado ni con el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.



## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 12.-** Para el cumplimiento de su objeto el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar técnicamente al Instituto, en la elaboración y ejecución de los diversos proyectos y programas de vivienda que aquél implemente;
- II. Emitir su opinión técnica a la Junta Directiva, respecto de los proyectos de infraestructura hidráulica y obra pública requerida en los diversos proyectos de fraccionamientos que vaya a ejecutar el Instituto;
- III. Vigilar que se dé cumplimiento respecto de la formulación, aprobación, modificación y evaluación, tanto de las normas establecidas en materia de infraestructura habitacional, como en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas de vivienda y desarrollo urbano del Municipio;
- IV. Vigilar que las adjudicaciones de vivienda que el Instituto realice se apeguen a la normatividad vigente;
- V. Las demás que se deriven del presente Manual, del Reglamento del INMUVI y las que expresamente le encomiende la Junta Directiva del Instituto.

**Artículo 13.-** Son facultades y obligaciones del Coordinador General del Consejo Consultivo, las siguientes:

- I. Representar a los integrantes del Consejo Consultivo ante el INMUVI;
- II. Coordinar las sesiones del Consejo Consultivo;
- III. Promover el estudio, discusión, evaluación, opinión y consulta de la problemática vinculada con el Instituto;
- IV. Plantear ante la Junta Directiva del INMUVI las propuestas o planteamientos que por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Consejo Consultivo acuerden formular;
- V. Convocar en unión del Secretario a sesiones del Consejo Consultivo;
- VI. Coordinar los trabajos a cargo de las comisiones; y
- VII. Las demás que le otorguen otros ordenamientos.

**Artículo 14.-** El Secretario será un miembro del INMUVI con cargo de Director; solo tendrá derecho a voz; y tendrá las facultades y obligaciones las siguientes:

- I. Formular y suscribir al lado del Coordinador General las convocatorias para celebrar las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo y llevar un libro de las mismas;
- III. Mantener un control de la correspondencia y los archivos del Consejo Consultivo; y
- IV. Las demás que le otorguen otros ordenamientos.

**Artículo 15.-** Son facultades y obligaciones de los Consejeros ciudadanos, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Cumplir con las tareas encomendadas a la comisión de la que forme parte;



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI



## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

- III. Participar en las sesiones, proponer acuerdos y votar aquellos que sean puesto a su consideración;
- IV. Formar parte de las comisiones que se constituyan por el Consejo Consultivo;
- V. Representar al Consejo Consultivo en cualquier foro cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- VI. Encausar las demandas de la ciudadanía a través del Consejo Consultivo;
- VII. Vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el Consejo Consultivo; y
- VIII. Formular propuestas para mejorar el funcionamiento del Consejo Consultivo y del Instituto.

### CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

**Artículo 16.-** El Consejo sesionará ordinariamente al menos una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando a juicio de la mayoría de sus miembros resulte necesario por la trascendencia de las acciones de vivienda o cualquier otra naturaleza análoga, que requieran de opinión consultiva, sean de ejecución inminente por parte del INMUVI o de la Junta Directiva.

**Artículo 17.-** Las sesiones del Consejo se realizarán en el domicilio de las instalaciones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**Artículo 18.-** Por acuerdo del Coordinador General del Consejo o de las dos terceras partes del mismo, el Secretario convocará a las sesiones por lo menos con 48 horas de anticipación, la convocatoria podrá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, adjuntando el orden del día respectivo.

En caso de que el orden del día incluya algún asunto que requiera de la previa consulta de información, en la propia convocatoria se anexará copia de la misma o, en su defecto, se describirán las características de la misma y el lugar en que ésta puede ser consultada.

**Artículo 19.-** El quórum necesario para la celebración de las sesiones del Consejo se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

De no reunirse el quórum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá un segundo citatorio para que dicha sesión se celebre dentro de las 48 horas siguientes y será válida con el número de miembros que asistan.

**Artículo 20.-** Las decisiones que se tomen en las sesiones del Consejo respecto de los diversos asuntos que se planteen, se tomarán por mayoría y, en caso de empate, el Coordinador General tendrá voto de calidad.

**Artículo 21.-** Una vez agotados los asuntos enlistados en el orden del día, el Coordinador General levantará la sesión.

Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de octubre de 2019.  
Consejo Consultivo

